

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "BIECH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

ANTECEDENTES:

- I. Para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N236-2015 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, SOLICITADO POR EL DIF JALISCO" con recursos federales autorizados para llevar a cabo dicho proceso licitatorio nacional, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 36, 36bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:
 - A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N236-2015 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, SOLICITADO POR EL DIF JALISCO" con recursos federales autorizados, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato.



- E) Los recursos con los que se realizará la presente operación son de **origen Federal**, correspondiente al **Ramo 23**, con sujeción al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**, el cual fue celebrado y suscrito el 23 veintitrés de noviembre de 2015 dos mil quince.
- F) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional de mérito y en atención a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2015-12-00068** expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad que tiene como objeto realizar la construcción, conservación y reparación de toda clase de inmuebles urbanos, rústicos y/o campestres; el estudio, proyecto, planeación, desarrollo, urbanización, realización, edificación, supervisión, control, calculo, evaluación, administración, ejecución, contratación, mantenimiento, dirección ejecutiva, promoción y explotación de todo tipo de obra civil, estudios topográficos, geológicos, instalación de líneas y equipos de alta y baja tensión; entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 20,798 veinte mil setecientos noventa y ocho de fecha 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Titular número 35 de Zapopan, Jalisco, documento presentado para su registro mediante su incorporación bajo folio mercantil número 69981*1 de fecha 01 de octubre de 2012, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **BCO-120820-11A** y tiene su domicilio en la Calle Reforma número 877 interior 101, de la Colonia Jesús, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA**, tengo el carácter de Apoderado General, según consta en la escritura pública número 31,002 treinta y un mil dos de fecha 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Titular número 35 de Zapopan, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de bienes con la correspondiente prestación de servicios que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" conforme a las bases de la licitación referida y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", siendo los siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40 PIEZAS	PLACAS BRAILLE (Anexo 2) PLACAS BRAILLE EN TÓTEM INFORMATIVO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NOMENCLATURA PARA PERSONAS CIEGAS, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOX 304 CAL. 50, TERMINADO PATINADO Y PULIDO SEGÚN PROYECTO CAL. 50, CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE CON RASTERS ® INOX, (MÁXIMO 250 CARACTERES), DE 30 X 48 CM ADOSADA A ESTRUCTURA O TÓTEM INFORMATIVO RECUBIERTA PARA SU PROTECCIÓN EN BARNIZ UV Y ANTIGRAFITI PUBLIKLEAR ® DE DUPONT ®. PEGADA Y ATORNILLADA A ESTRUCTURA. (CONSULTAR CONTENIDO EN PLANOS DETALLE COMPONENTE). INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. NOTA: EL CONTENIDO Y RASTERS ® QUE COMPONEN EL LENGUAJE BRAILLE DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COEDIS), EL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).	\$4,570.32	\$182,812.80
2	40 PIEZAS	PLANO HAPTICO-Mapa Braille (Anexo 3) PLANO HAPTICO (MAPA BRAILLE), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAPA BRAILLE CON MEDIDAS DE 40 X 65 CM CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE, ADOSADO A MURO, FABRICADO EN PLACA ACERO INOX 304 DE 6 MM, PLANO EN ALTO RELIEVE EN INOX DE 3 Y 4 MM CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE CON RASTERS® INOX (MÁXIMO 250 CARACTERES). PEGADA Y ATORNILLADA A MURO. INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. NOTA: EL CONTENIDO Y RASTERS ® QUE COMPONEN EL LENGUAJE BRAILLE DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COEDIS), EL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).	\$14,293.21	\$571,728.40
3	20 PIEZAS	REDUCTOR DE GALIBO (Anexo 4) REDUCTOR DE GÁLIBO SUMINISTRO DE REDUCTOR DE GÁLIBO MONTABLE CON BASTIDOR DE HERRERÍA EN PTR DE 1/2" X 1/2" COLOR BLANCO, REFORZADO SEGÚN PROYECTO FJO A LOSA DE ANDÉN, MEDIDA 4.03 X 1.30 M ANCHO, MEDIDAS VARIABLES EN PERALTE DE RAMPA AL DESARROLLO ALCANZAR LA PENDIENTE MÁXIMA DE NORMA DE 10% ENTRE PISO DEL TREN Y PISO ANDÉN (APEGARSE A A PROYECTO). RAMPA RECUBIERTA EN MATERIAL LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL.14 O CAUCHO POLISINTÉTICO. CONSIDERAR ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE GUÍAS PODOTÁCTILES DE ALTO TOTAL O ELABORACIÓN DE TEXTURA SIMILAR AL DE LA GUÍA PODOTÁCTIL DE ALTO TOTAL (BOTONES) TOMANDO EN CUENTA LA DISTANCIA ANTES DEL BORDE DEL ANDÉN Y SIGUIENDO EL TRAMO PROYECTADO DE LA MISMA. CONSIDERA FONDO EN PINTURA EPOXICA COLOR X Y ANTICORROSIVO. INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$14,741.20	\$294,824.00
4	13 PIEZAS	SERVOESCALERAS (Anexo 5) SERVOESCALERAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVA ESCALERAS MOD. GSL ARTIRA MOTORIZADA PARA INGRESOS CON TRAMO DE ESCALERAS EN CONFIGURACIÓN DE L Y CURVA SEGÚN TIPOLOGÍA ESTACIÓN, CAPACIDAD DE 550 LB (250KG), CON UN FACTOR DE SEGURIDAD 5X, VELOCIDAD DE 6M/MIN (20FT/MIN). PLATAFORMA SEGUN DIRECTIVAS ADA, MEDIDAS DE 800 X 1220 MM, ACCIONAMIENTO DE 1.5 HP, UTILIZA LA CORRIENTE ELECTRICA, DISPOSITIVO DE LLAMADA A LLAVE CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN INTELIGENTE, SMART-LITE TECHNOLOGY. CONTIENE DISPOSITIVO DE LLAMADA QUE CONTROLA AUTOMÁTICAMENTE EL CIERRE Y ABERTURA DE LA PLATAFORMA, ASIENTO	\$1,005,963.60	\$13,077,526.80



Handwritten signatures and initials

		PLEGABLE CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, BARRAS DE SEGURIDAD CURVAS Y FLAPS QUE CIRCUNDAN AL USUARIO EN LA PLATAFORMA, NO INCLUYE LLAVES PARA FACIL OPERACIÓN, CUENTA CON LUCES DE SEGURIDAD PEATONAL EN LA PLATAFORMA, CONTIENE LUCES DE SEGURIDAD PEATONALES EN LA PLATAFORMA, INCLUYE PANEL DE CONTROL DE DOS BOTONES, UNO PULSANTE QUE FUNCIONA COMO STOP DE EMERGENCIA, CON REDUCTOR DE VELOCIDAD ANTES DE LAS CURVAS, TIENE COMO CARACTERÍSTICA UN ARRANQUE Y PARADA SUAVES CUANDO SE APROXIMA O SALE DE LA ZONA DE EMBARQUE O DESEMBARQUE, CONTIENE SISTEMA DE SENSORES DEL SALVA ESCALERAS QUE DETECTA OBSTRUCCIONES, UN DISPOSITIVO MANUAL DE EMERGENCIA DE CIERRE Y ABERTURA DE LA PLATAFORMA, KIT A PRUEBA DE INTEMPERIE PARA USO EXTERNO DE LA PLATAFORMA. CUENTA CON UN AÑO DE GARANTÍA QUE INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS SEMESTRALES. CERTIFICACIONES: ASME A18.1a-2001, ASME A18.1b-2002, ASME A18.1-2003, 1344293 (MASTE CONTRACT 151342 (LR47127)). INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		
5	40 PIEZAS	TÓTEM INFORMATIVOS (Anexo 6) TÓTEM INFORMATIVOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOTEM INFORMATIVO FABRICADO CON UNA ESTRUCTURA DE PTR 3" X 3" DE ACERO AL CARBÓN TERMINADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS DE .50 X .15 X 2.50 M DE ALTURA. SUPERFICIES FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRES 18 Y 20, CORTE LÁSER Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. AMBAS CARAS CUENTAN CON PANELES INFORMATIVOS, RETROILUMINACIÓN EN EL ÁREA DEL MAPA DE DERROTERO Y RED SITEUR, ASÍ COMO EN EL LOGO DE LA DE LA ESTACIÓN. EL LOGO OFICIAL DE SITEUR UBICADO EN LA PARTE INFERIOR SERÁ EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN EN CORTE LASER CON UN RESPALDO EN ACRILICO EN COLOR TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. LA INFORMACIÓN DE AMBAS CARAS DEL TOTEM ES DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM DE 1.10 X .50 M, PARA PANELES EN LA PARTE INTERNA QUE CONTENDRAN LA INFORMACIÓN SE REQUIERE LA IMPRESIÓN EN PAPEL BACK LITE MATE, FOTOGRAFICO DE ALTA CALIDAD O SIMILAR EN PROPIEDADES QUE MANTENGA CALIDAD DE LA IMPRESIÓN. ADEMÁS INCLUYE ESPACIO PREPARADO PARA COLOCACIÓN DE PLACA BRAILLE DE .30 X .48 M. CONSIDERA DISEÑO GRÁFICO EN COLABORACIÓN CON SITEUR. INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$40,689.00	\$1,627,560.00
6	4536 Metro lineal	GUÍA PODOTÁCTIL INTERIOR DIRECCIÓN/SEGUIMIENTO Y ALTO TOTAL (Anexo 1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA PODOTÁCTIL USO INTERIOR, CON RELIEVE DE LÍNEA / BOTÓN, INDICA DIRECCIÓN / ALTO TOTAL DE CAUCHO POLISINTÉTICO DE 30 X 30 CM, ESPESOR DE 3 MM, COLOR AMARILLO CATERPILLAR, BISELADA Y AUTOEXTINGUIBLE. CONSIDERA FIJACIÓN CON ADHESIVO DE POLIURETANO, PARA INSTALACIÓN EN MARMOL CON PINTURA ANTIGRAFITI. RESISTENTE A LA COMPRESIÓN >1000KG/CM2. SEGÚN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD, VOLUMEN 3, HABITABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO, TOMO 2, INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, INIFED (2012), NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA PROYECTO ARQUITECTÓNICO. CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008 Y ISO 4649:2010. INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$1,407.60	\$6,384,873.60
7	2500 Metro lineal	GUÍA PODOTÁCTIL EXTERIOR DIRECCIÓN/SEGUIMIENTO Y ALTO TOTAL (Anexo 1) GUÍA PODOTÁCTIL EXTERIOR DIRECCIÓN / SEGUIMIENTO Y ALTO TOTAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA PODOTÁCTIL USO EXTERIOR CON RELIEVE DE LÍNEA / BOTÓN, INDICA DIRECCIÓN / ALTO TOTAL. DOS OPCIONES DE PRODUCTO: A) EN ARCILLA POLISINTÉTICA DE 30 X 30 CM, ESPESOR DE 8 MM, COLOR AMARILLO CATERPILLAR, CON UNA GRAN DURABILIDAD Y AUTOEXTINGUIBLE. CONSIDERA FIJACIÓN CON ADHESIVO DE POLIURETANO CON ADITIVOS. SEGÚN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD, VOLUMEN 3, HABITABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO, TOMO 2, INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, INIFED (2012), NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE	\$ 1,919.37	\$ 4,798,425.00

	<p>LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA PROYECTO ARQUITECTÓNICO. CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008 Y ISO. 4849:2010. OPCIÓN B) EN FIBRA DE VIDRIO COMPUESTA REFORZADA DE 30 X 30 CM, ESPESOR DE 1.90 CM, CON PROTECCIÓN PARA RAYOS UV, EMPOTRABLE EN PISO, CON GARANTÍA RESISTENTE A ANCLAJE DE INSERCIÓN. SEGÚN NORMATIVAS UNITED STATES ADAAG GUIDELINES, NORMA CANADIAN STANDARD ASSOCIATION (CSA-B661-12). CERTIFICACIÓN ISO:9002 Y ISO: 23599 (E):2012). AMBAS OPCIONES INCLUYEN CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p>	
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FEDERAL, RAMO 23 NOTA: BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 15 DENOMINADO "ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO DE PROYECTOS RAMO 23 RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-914012998-N236-2015 EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, SOLICITADO POR EL DIF JALISCO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2015, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 6 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 15 DENOMINADO "ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO DE PROYECTOS RAMO 23 RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-914012998-N236-2015 EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, SOLICITADO POR EL DIF JALISCO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2015, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 6 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL.</p>		
SUBTOTAL		\$26'937,750.60
I.V.A.		\$4'310,040.10
TOTAL		\$31'247,790.70

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes y servicios que se obliga a suministrar y prestar, correspondientemente, son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones, características y precio que se mencionan en la cláusula que antecede, que los mismos cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional establecidos en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de los bienes y servicios a proveer, es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y que el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$31'247,790.70 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 70/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes y servicios materia del presente contrato, deberán de proveerse dentro de **un periodo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico.** La entrega podrá ser en parcialidades en las 10 estaciones de la línea 2 del Tren Ligero del Estado de Jalisco o en cualquier lugar del estado que "DIF JALISCO" indique.

[Handwritten signature and stamp]
 5

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y servicios a proporcionar, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a "DIF JALISCO" las causas debidamente soportadas y documentadas de la demora y su duración probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a su Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud de "EL PROVEEDOR"; determinando si procede ó no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

DEVOLUCIONES

SEXTA.- En el caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, "DIF JALISCO" podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "DIF JALISCO"; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si "EL PROVEEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en dos exhibiciones; el primero, por el 50% del monto total de la presente operación por concepto de anticipo y, el 50% restante, a la entrega total de los bienes y servicios que se contratan a través del presente, y una vez que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **doce meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA OCTAVA del mismo.

GARATÍA DE ANTICIPO

NOVENA.- Así mismo establece "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", que para efecto de garantizar el buen uso del anticipo, otorga una garantía por el 10% del cincuenta por ciento del importe total a ser cubierto en los términos establecidos en la cláusula CUARTA que antecede, cuyo anticipo asciende al monto por garantizar de **\$15'623,895.35 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.)**, cuya garantía podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "**DIF JALISCO**", de las cuales se anexarán pólizas o recibos al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se harán efectivas las mismas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Así mismo establece "**EL PROVEEDOR**", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia de **12 doce meses**, contado a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "**DIF JALISCO**", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma.

Una vez que sean proporcionados los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "**DIF JALISCO**", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

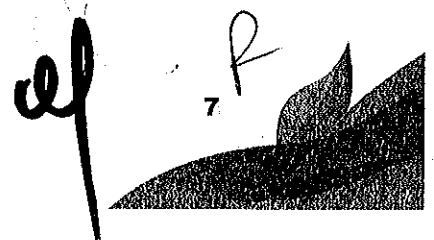
DÉCIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula NOVENA que antecede, "**EL PROVEEDOR**" se obliga, además, a entregar a "**DIF JALISCO**", en la fecha de entrega de los vehículos materia del presente contrato, las pólizas de garantía de cada uno de los vehículos, consistente ésta, en garantía de tres años u ochenta mil kilómetros, lo que ocurra primero. Igualmente, "**EL PROVEEDOR**". Lo anterior, de conformidad a la propuesta económica presentada por "**EL PROVEEDOR**" en el respectivo proceso licitatorio.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "**EL PROVEEDOR**" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por "**DIF JALISCO**", señalados en el presente instrumento, aun cuando sólo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del presente contrato y las cuales acepta reunir "**EL PROVEEDOR**".
- C) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue las garantías estipuladas en la cláusula octava de este instrumento.

el 7



- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA TERCERA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

TERMINACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "DIF JALISCO" de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le suministrará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil aplicable, bien el Federal o bien el del Estado de Jalisco.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA - "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL PROVEEDOR" negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO", en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca marcada con el número 877 interior 101 de la calle Reforma, en la Colonia Jesús, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; 44200.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 18 dieciocho de diciembre del año 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

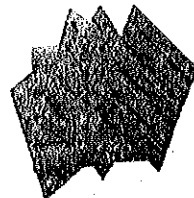
LIC. NORMA ROSA RAMÍREZ MONTES
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

C. VICENTE RAFAEL ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

Anexo 1

GUIA PODOTÁCTIL INTERIOR DIRECCIÓN / SEGUIMIENTO Y ALTO TOTAL

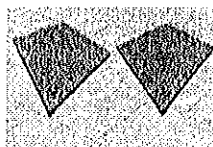
SUMINISTRO DE GUÍA PODOTÁCTIL USO INTERIOR, CON RELIEVE DE LINEA / BOTÓN, INDICA DIRECCIÓN / ALTO TOTAL DE CAUCHO POLISINTÉTICO DE 30 X 30 CM ,ESPESOR DE 3MM, COLOR AMARILLO CATERPILLAR, BISELADA Y AUTOEXTINGUIBLE. CONSIDERA FIJACIÓN CON ADHESIVO DE POLIURETANO ,PARA INSTALACIÓN EN MARMOL CON PINTURA ANTIGRAFITI. RESISTENTE A LA COMPRESIÓN >1000KG/CM2. SEGÚN NORMATVA DE ACCESIBILIDAD, VOLUMEN 3,HABITABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO, TOMO 2,INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCÁTVA, INIFED (2012),NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA PROYECTO ARQUITECTÓNICO. CERTIFICACIÓN ISO 90012008 Y ISO 4649:2010.*



ML 4,536

GUIA PODOTÁCTIL EXTERIOR DIRECCIÓN / SEGUIMIENTO Y ALTO TOTAL

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA PODOTÁCTIL USO EXTERIOR CON RELIEVE DE LINEA / BOTÓN, INDICA DIRECCIÓN / ALTO TOTAL. DOS OPCIONES DE PRODUCTO: A) EN ARCILLA POLISINTÉTICA DE 30 X 30 CM,ESPESOR DE 8 MM,COLOR AMARILLO CATERPILLAR,CON UNA GRAN DURABILIDAD Y AUTOEXTINGUIBLE. .CONSIDERA FIJACIÓN CON ADHESIVO DE POLIURETANO CON ADITIVOS.SEGÚN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD, VOLUMEN 3,HABITABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO, TOMO 2,INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, INIFED (2012), NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA PROYECTO ARQUITECTÓNICO. CERTIFICACIÓN ISO 90012008 Y ISO

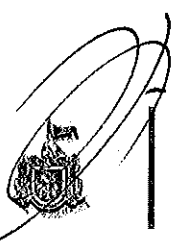


ML 2,500



4649:2010. OPCIÓN B) EN FIBRA DE VIDRIO COMPUESTA REFORZADA DE 30 X 30 CM, ESPESOR DE 190 CM, CON PROTECCIÓN PARA RAYOS UV, EMPOTRABLE EN PISO, CON GARANTÍA RESISTENTE A ANCLAJE DE INSERCIÓN. SEGÚN NORMATVAS UNITED STATED ADAAG GUIDELINES, NORMA CANADIAN STANDARD ASOCIATION (CSA-B651-12).CERTIFICACIÓN ISO:3002 Y ISO: 23599 (E):2012).

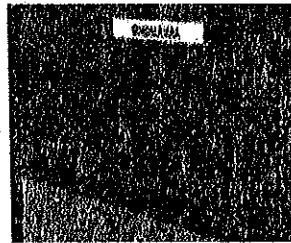
Handwritten signature or mark.



Anexo 2

PLACAS BRAILLE EN TÓTEM INFORMATIVO

SUMINISTRO DE NOMENCLATURA PARA PERSONAS CIEGAS, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOX 304 CAL. 50, TERMINADO PATINADO Y PULIDO SEGÚN PROYECTO CAL. 50, CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE CON RASTERS® INOX, (MÁXIMO 250 CARACTERES), DE 30 X 48 CM ADOSADA A ESTRUCTURA O TÓTEM INFORMATIVO RECUBIERTA PARA SU PROTECCIÓN EN BARNIZ UV Y ANTIGRAFITI PUBLIKLEAR® DE DUPONT®. PEGADA Y ATORNILLADA A ESTRUCTURA. (CONSULTAR CONTENIDO EN PLANOS DETALLE COMPONENTE). NOTA: EL CONTENIDO Y RASTERS® QUE COMPONEN EL LENGUAJE BRAILLE DEBERAN SER VALIDADOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COEDIS), EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).



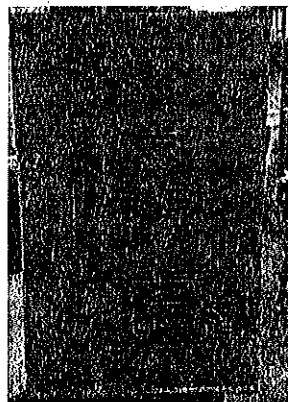
PZA

40

Anexo 3

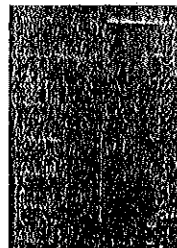
PLANO HÁPTICO (MAPA BRAILLE)

SUMINISTRO DE MAPA BRAILLE CON MEDIDAS DE 40 X 65 CM CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE, ADOSADO A MURO, FABRICADO EN PLACA ACERO INOX 304 DE 6 MM, PLANO EN ALTO RELIEVE EN INOX DE 3 Y 4 MM CON TEXTOS EN CÓDIGO BRAILLE CON RASTERS® INOX (MÁXIMO 250 CARACTERES). PEGADA Y ATORNILLADA A MURO. NOTA: EL CONTENIDO Y RASTERS® QUE COMPONEN EL LENGUAJE BRAILLE DEBERAN SER VALIDADOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COEDIS), EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).



PZA

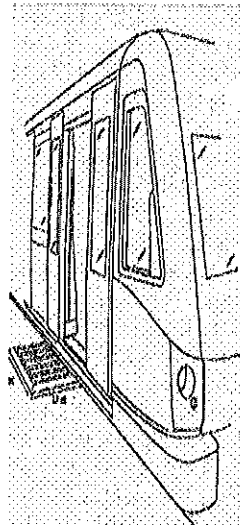
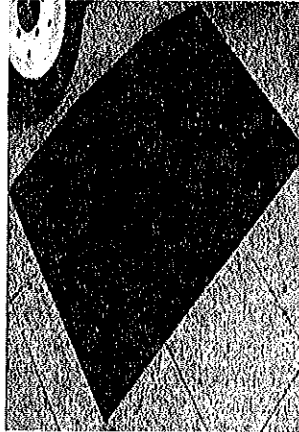
40



Anexo 4

REDUCTOR DE GÁLIBO

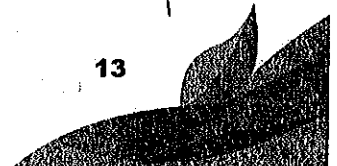
SUMINISTRO DE REDUCTOR DE GÁLIBO MONTABLE CON BASTIDOR DE HERRERÍA EN PTR DE 12" X 12" COLOR BLANCO, REFORZADO SEGÚN PROYECTO FUO A LOSA DE ANDÉN, MEDIDA 4.03 X 1.30 M ANCHO, MEDIDAS VARIABLES EN PERALTE DE RAMPA AL DESARROLLO ALCANZAR LA PENDIENTE MÁXIMA DE NORMA DE 10% ENTRE PISO DEL TREN Y PISO ANDÉN (APEGARSE A PROYECTO), RAMPA RECUBIERTA EN MATERIAL LÁMINA ANTIDERRAPANTE CALM O CAUCHO POLISINTÉTICO. CONSIDERAR ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE GUÍAS PODOTÁCTILES DE ALTO TOTAL O ELABORACIÓN DE TEXTURA SIMILAR AL DE LA GUÍA PODOTÁCTIL DE ALTO TOTAL (BOTONES) TOMANDO EN CUENTA LA DISTANCIA ANTES DEL BORDE DEL ANDÉN Y SIGUIENDO EL TRAMO PROYECTADO DE LA MISMA. CONSIDERA FONDO EN PINTURA EPOXICA COLOR X Y ANTICORROSIÓN.



PZA

20

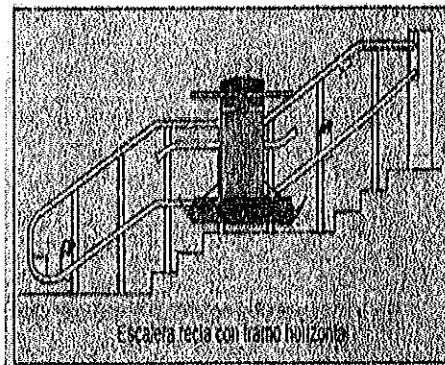
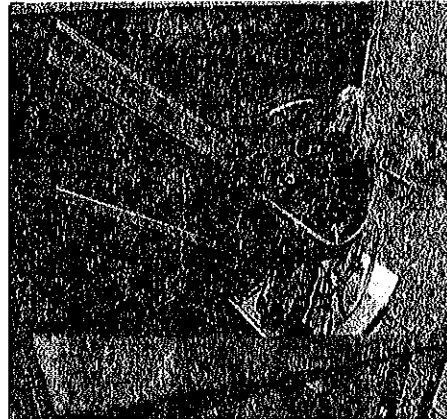
Handwritten signature



Anexo 5**SERVOESCALERAS**

PZA

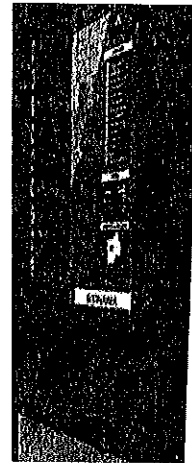
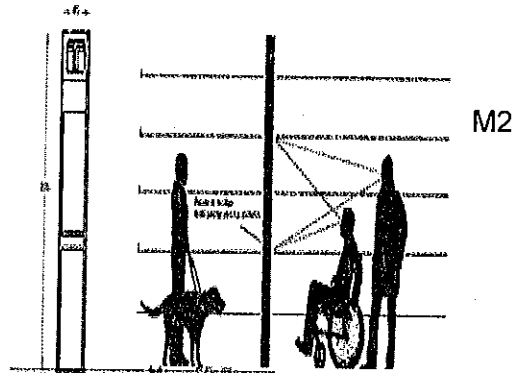
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVA ESCALERAS MOD. GSL ARTIRA MOTORIZADA PARA INGRESOS CON TRAMO DE ESCALERAS EN CONFIGURACIÓN DE L Y CURVA SEGÚN TIPOLOGÍA ESTACIÓN, CAPACIDAD DE 550 LB (250KG) , CON UN FACTOR DE SEGURIDAD 5X, VELOCIDAD DE 6M/MIN (20FT/MIN) . PLATAFORMA SEGÚN DIRECTIVAS ADA, MEDIDAS DE 800 X 1220 MM ,ACCIONAMIENTO DE 1.5 HP, UTILIZA LA CORRIENTE ELÉCTRICA , DISPOSITIVO DE LLAMADA A LLAVE CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN INTELIGENTE, SMART-LITE TECHNOLOGY. CONTIENE DISPOSITIVO DE LLAMADA QUE CONTROLA AUTOMÁTICAMENTE EL CIERRE Y ABERTURA DE LA PLATAFORMA, ASIENTO PLEGABLE CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, BARRAS DE SEGURIDAD CURVAS Y FLAPS QUE CIRCUNDAN AL USUARIO EN LA PLATAFORMA, NO INCLUYE LLAVES PARA FÁCIL OPERACIÓN, CUENTA CON LUCES DE SEGURIDAD PEATONAL EN LA PLATAFORMA, CONTIENE LUCES DE SEGURIDAD PEATONALES EN LA PLATAFORMA, INCLUYE PANEL DE CONTROL DE DOS BOTONES ,UNO PULSANTE QUE FUNCIONA COMO STOP DE EMERGENCIA , CON REDUCTOR DE VELOCIDAD ANTES DE LAS CURVAS , TIENE COMO CARACTERÍSTICA UN ARRANQUE Y PARADA SUAVES CUANDO SE APROXIMA O SALE DE LA ZONA DE EMBARQUE O DESEMBARQUE, CONTIENE SISTEMA DE SENSORES DEL SALVA ESCALERAS QUE DETECTA OBSTRUCCIONES, UN DISPOSITIVO MANUAL DE EMERGENCIA DE CIERRE Y ABERTURA DE LA PLATAFORMA, KIT A PRUEBA DE INTEMPERIE PARA USO EXTERNO DE LA PLATAFORMA. CUENTA CON UN AÑO DE GARANTÍA QUE INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS SEMESTRALES. CERTIFICACIONES: ASME A18.1a-2001,ASME A18.1b-2002,ASME A18.1-2003,1344293 (MASTE CONTRACT 151342 (LR47127)). *



Anexo 6

TÓTEMES INFORMATIVOS

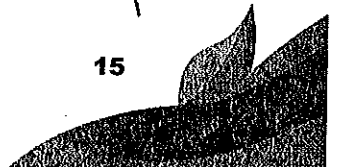
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOTEM INFORMATIVO FABRICADO CON UNA ESTRUCTURA DE PTR 3" X 3" DE ACERO AL CARBÓN TERMINADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS DE .50 X .15 X 2.50 M DE ALTURA. SUPERFICIES FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRES 18 Y 20, CORTE LÁSER Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. AMBAS CARAS CUENTAN CON PANELES INFORMATIVOS, RETROILUMINACIÓN EN EL ÁREA DEL MAPA DE DERROTERO Y RED SITEUR, ASÍ COMO EN EL LOGO DE LA DE LA ESTACIÓN. EL LOGO OFICIAL DE SITEUR UBICADO EN LA PARTE INFERIOR SERÁ EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN EN CORTE LASER CON UN RESPALDO EN ACRILICO EN COLOR TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. LA INFORMACIÓN DE AMBAS CARAS DEL TOTEM ES DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM DE 1.10 X .50 M, PARA PANELES EN LA PARTE INTERNA QUE CONTENDRAN LA INFORMACIÓN SE REQUIERE LA IMPRESIÓN EN PAPEL BACK LITE MATE, FOTOGRAFICO DE ALTA CALIDAD O SIMILAR EN PROPIEDADES QUE MANTENGA CALIDAD DE LA IMPRESIÓN. ADEMÁS INCLUYE ESPACIO PREPARADO PARA COLOCACIÓN DE PLACA BRAILLE DE .30 X .48 M. CONSIDERA DISEÑO GRÁFICO EN COLABORACIÓN CON SITEUR. INCLUYE CORTES, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number 2.

Handwritten letter 'R'.



100

2

100